

INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DESTINADO A LOS TRABAJADORES

Fusión por absorción de ACABADOS AZCOVA, S.L. por GLOBALTEX HOME, S.L.

El órgano de administración de GLOBALTEX HOME, S.L. y de ACABADOS AZCOVA, S.L., en relación con el Proyecto Común de Fusión por Absorción formulado por ambas sociedades, emite el presente informe destinado a los trabajadores, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y sin perjuicio de los derechos de información y consulta reconocidos por la normativa laboral aplicable.

1. DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La operación proyectada consiste en la fusión por absorción de ACABADOS AZCOVA, S.L. por GLOBALTEX HOME, S.L. Como consecuencia de la fusión, ACABADOS AZCOVA, S.L. se extinguirá sin liquidación y transmitirá en bloque, por sucesión universal, la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a GLOBALTEX HOME, S.L., que continuará desarrollando las actividades integradas.

Ambas sociedades están participadas al cien por cien, de forma directa, por el mismo socio único, IMAGE CONTRACT INVEST, S.L. La operación responde a motivos de simplificación de la estructura societaria, reducción de costes administrativos, eliminación de duplicidades, optimización de recursos y mejora de la eficiencia operativa.

2. CONSECUENCIAS PARA LAS RELACIONES LABORALES

La fusión no extinguirá por sí misma las relaciones laborales existentes. GLOBALTEX HOME, S.L., como sociedad absorbente, se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de ACABADOS AZCOVA, S.L. respecto de las personas trabajadoras afectadas, de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, se mantendrán los contratos de trabajo vigentes y, con carácter general, los derechos laborales incorporados a los mismos, incluida la antigüedad reconocida, la clasificación profesional, la jornada, la retribución y demás condiciones de trabajo que resulten aplicables, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en el futuro por causas y mediante los procedimientos previstos legalmente.

3. MEDIDAS DESTINADAS A PRESERVAR LAS RELACIONES LABORALES

Según el Proyecto Común de Fusión, la operación no contempla, por razón de la propia fusión, extinciones de contratos de trabajo, reducciones de plantilla ni medidas de ajuste de empleo. La integración se proyecta con continuidad de las relaciones laborales existentes.

4. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE EMPLEO Y EN LOS CENTROS DE ACTIVIDAD

No se prevén, como consecuencia directa de la fusión, cambios sustanciales en las condiciones de empleo aplicables a los trabajadores. Tampoco se contempla en el proyecto un cambio de centro de trabajo derivado exclusivamente de la operación societaria. Cualquier eventual modificación futura

que exceda del mero efecto jurídico de la fusión quedará sujeta a la normativa laboral y a los procedimientos de información, consulta o negociación que, en su caso, resulten aplicables.

5. ACTIVIDAD EMPRESARIAL FUTURA

GLOBALTEX HOME, S.L. continuará su actividad empresarial e incorporará a su objeto social la actividad actualmente desarrollada por ACABADOS AZCOVA, S.L., consistente en el apresto y acabado de tejidos de todas clases. La finalidad de la integración es concentrar en una única sociedad las actividades actualmente desarrolladas por ambas entidades, manteniendo su continuidad operativa.

6. INCIDENCIA SOBRE FILIALES

El proyecto no identifica consecuencias laborales específicas para sociedades filiales derivadas de la operación. En caso de existir trabajadores de otras entidades del grupo que pudieran verse afectados por decisiones posteriores distintas de la propia fusión, se respetarán los derechos de información y consulta que correspondan conforme a la legislación laboral.

7. DERECHO A FORMULAR OBSERVACIONES

Los trabajadores, cuando no exista representación legal, podrán presentar observaciones relativas al Proyecto Común de Fusión en los términos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha prevista para la aprobación de la operación.

8. PUESTA A DISPOSICIÓN

El presente informe se pone a disposición de los representantes de los trabajadores o, de no existir éstos, de los propios trabajadores, junto con el Proyecto Común de Fusión, con la antelación legalmente exigida. Asimismo, se encuentra disponible en las páginas web corporativas de las sociedades participantes, junto con la restante documentación de la operación.

En Muro de Alcoi / Alcoi (Alicante), a ____ de _____ de 2026.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
GLOBALTEX HOME, S.L. / ACABADOS AZCOVA, S.L.

Firmado por MOLTO SOLER IGNACIO JOSE - ***5928** el
día 20/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios